



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

"2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"

DISPOSICIÓN N° 2389

BUENOS AIRES, 10 MAR. 2017

VISTO el Expediente N° 1-0047-3110-002252-14-2 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma CARDIOMEDIC S.A. solicita la revalidación del Certificado de Producto Médico N° PM-598-77, de su titularidad.

Que la firma no cumplimentó con lo peticionado para el trámite en cuestión y la Dirección de Evaluación y Registro de Producto Médico, atento a lo informado a fojas 102, sugiere proceder a la cancelación del Certificado.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490 del 20 de agosto de 1992 y por el Decreto N° 101 del 16 de diciembre de 2015.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

"2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"

DISPOSICIÓN N° 2389

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- CANCELASE el Certificado de Producto Médico N° PM-598-77,
propiedad de la firma CARDIOMEDIC S.A., de acuerdo con lo establecido por
el Artículo 8º, inciso b) de la Ley N° 16.463.


ARTÍCULO 2º.- Regístrese; por el Departamento de Mesa de Entradas
notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la
presente Disposición; gírese a la Dirección de Gestión de Información
Técnica a sus efectos; cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-0047-3110-002252-14-2

DISPOSICIÓN N°

2389

VS


Dr. ROBERTO LEDE
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.